

BOLETIN OFICIAL

Deposito Legal
Casa de Cultura
Nº 1, 5
León

DE LA PROVINCIA DE LEON



LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1981

NÚM. 260

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes el SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO, EJERCICIO DE 1981, por un importe de 40.558.921 pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de 15 días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 15 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 10 de noviembre de 1981.—
El Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago. 5888

**

Habiendo sido aprobado por esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, el PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1981, por un importe de pesetas 10.089.613, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de

enero, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 10 de noviembre de 1981.—
El Presidente, Julio-César Rodrigo de Santiago. 5889

Delegación de Hacienda

LEON

ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVISION DE SIETE VACANTES DE HABILITADOS DE CLASES PASIVAS DE ESTA PROVINCIA.

Conforme se ordenó por la Dirección General del Tesoro, en su Instrucción de 17 de mayo 1979, que revisa las plantillas de Habilitados de Clases Pasivas y dentro del plazo señalado en la misma, se convoca concurso para la provisión de siete plazas vacantes en la correspondiente circunscripción de la Oficina Pagadora de Haberes Pasivos de esta Delegación de Hacienda.

El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días hábiles a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda y en el de la provincia.

Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, y, aparte de la documentación que pruebe los méritos alegados por el interesado, deberán unirse a la misma, en el acto de su presentación, o en el mismo plazo concedido para ella, los documentos referidos al inte-

resado siguientes, o los que puedan legalmente suplirlos:

1. Dos fotografías tamaño carnet.
2. Certificación de la partida de nacimiento.
3. Certificación de antecedentes penales.
4. Certificación de inscripción en el Colegio de Habilitados de Clases Pasivas de Madrid.
5. Certificación de haber superado las pruebas de aptitud.
6. Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
7. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ni en la incompatibilidad que determina el artículo 15 del mismo Decreto, sobre si le afecta o no, y en qué grado, la incompatibilidad relativa prevista en el artículo 16, también del Decreto citado.

La tramitación del concurso y la provisión de las vacantes en cuanto no se ha determinado expresamente en los párrafos que anteceden, se ajustarán en todo a lo previsto al efecto en los artículos 10 al 16, ambos inclusive, primer párrafo del artículo 22, y artículo 53 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

León, 10 de noviembre de 1981.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

5890

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-27.072.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Antonio y D. Anibal Faba Valcárcel, con domicilio en Carracedo del Monasterio (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Antonio y D. Anibal Faba Valcarce, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 6/15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón armado, derivados de la línea de Unión Eléctrica, S. A., de diez metros de longitud y un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 6/15 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de la nave almacén sita junto a la carretera de Carracedo a Cacabelos en Carracedo del Monasterio (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5822 Núm. 4041.—1.220 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA

POR DELEGACION DEL AYUNTAMIENTO DE CARMENES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncian las enajenaciones en pública subasta de los aprovechamientos cinegéticos de los Cotos Privados de Caza que seguidamente se indican con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas en cada una de ellas.

Los aprovechamientos se adjudicarán con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, n.º 17 y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

- a) LE-10.500, denominado "Canseco y Agregados", constituido por los montes de U. P. números 638 y 641 de la pertenencia de Canseco y Pontedo, respectivamente, del término municipal de Cármenes, con una superficie de 3.390 Has.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzos	3	3	3	5	5	5	5	6	6	8
Rebecos	2	2	2	3	3	3	4	4	5	5
Perdices	150	160	180	200	210	220	230	240	250	260
Liebres	15	15	15	20	20	20	25	25	25	25

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas veinticinco mil pesetas en precio base y de seiscientos cincuenta mil pesetas en precio índice.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cármenes a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas del referido día.

- b) LE-10.501, denominado "Piedrafita de Torío", constituido por el monte de U. P. número 642 de la pertenencia de Piedrafita de Torío y sobre la finca "La Braña del Río", del término municipal de Cármenes, con una superficie de 1.315 Has.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzos	2	2	2	2	2	3	3	3	3	4
Rebecos	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3
Perdices	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95
Liebres	10	10	15	15	15	20	20	20	25	25

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas en precio base y doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas en precio índice.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cármenes a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas del referido día.

- c) LE-10.502, denominado "Villanueva de Pontedo y Agregados", constituido por los montes de U. P. números 644, 645 y 647, de la pertenencia de Piornedo, Villanueva de Pontedo y Campo respectivamente, y el monte de Villanueva, todo ello del término municipal de Cármenes, con una superficie de 1.930 Has.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzos	2	2	2	2	2	3	3	3	4	4
Rebecos	1	1	1	1	2	2	2	2	3	3
Perdices	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145
Liebres	15	15	20	20	20	25	25	25	30	30

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento setenta y una mil novecientas cincuenta pesetas en precio base y trescientas cuarenta y tres mil novecientas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cármenes a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

- d) LE-10.503, denominado "Genicera y Agregados", constituido sobre terrenos de los montes de U. P. números: 634, 635, 636, 637, 639, 640, 643, 646, 648 y 649, de la pertenencia de Gete, Valverdín, Genicera, Lavandera, Cármenes, Ayuntamiento de Cármenes, Ayuntamiento de Cármenes, Getino, Felmín y Pedrosa, respectivamente; también están integrados terrenos comunales de Genicera, Gete y Felmín, todos los terrenos se ubican en término municipal de Cármenes; con una superficie de 4.960 Has.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzos	4	4	4	5	5	6	6	7	7	9
Rebecos	3	3	4	4	4	5	5	5	6	6
Perdices	250	260	270	280	300	310	320	330	340	350
Liebres	20	20	20	25	25	25	30	30	40	40

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas setenta mil cien pesetas en precio base y novecientas cuarenta mil doscientas pesetas en precio índice.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cármenes a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas del referido día.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la valoración del coste medio de vida.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de con desidencia en (calle, plaza, etcétera) número de años de edad, con D. N. I. número en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditaré en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del Coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º de fecha la cantidad de (en número y letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 29 de octubre de 1981.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

5830

Núm. 4017.—6.080 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Zamora, ejecutadas por el Contratista D. Manuel García Díez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5832

Núm. 4033.—360 ptas.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo en virtud del cual se aprobaron los presupuestos actualizados de los proyectos de urbanización del Barrio de la Inmaculada, de la calle Peña Cuervo y de la calle Fray Bernardino de Sahagún, así como del de renovación del colector de la calle de la Serna, cuyos totales ascienden a 77.468.205, 3.608.775, 5.923.551 y 15.498.877 pesetas, respectivamente, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública por el plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra los presupuestos de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinarse los expedientes respectivos en la Secretaría General.

León, 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5833

Núm. 4034.—520 ptas.

SERVICIO DE RECAUDACION

AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 10 del mes actual hasta el día 9 del mes de enero de 1982, de las exacciones municipales correspondientes al año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

Tasa por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem idem idem con bocas de carga.

Idem sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con balcones y miradores.

Idem por inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre fachadas no revocadas.

Idem de ídem, sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem de ídem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Impuesto por tenencia de perros.

Idem por radicación.

Idem por publicidad.

Se advierte que, vencido dicho plazo voluntario, podrán satisfacerse los recibos correspondientes en los quince días hábiles siguientes con el recargo de prórroga del 5 % (art. 92 del Reglamento General de Recaudación) y finalizado este plazo, incurrirán en el recargo de apremio del 20 %, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía ejecutiva.

Las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, se hallan instaladas en la calle Ramón y Cajal, 29, bajo (fondo pasaje derecha).

León, 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5831 Núm. 4032.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1981, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública también aprobó definitivamente, el estudio de detalle en la Avda. Angel Pestaña, presentado por don Federico Alvarez Martínez, según proyecto de los Arquitectos D. Veremundo Núñez Arenal y D. Isidro Luna Seco, con la puntualización de que la propiedad deberá presentar proyecto de urbanización del vial que bordea la parcela, así como del espacio libre privado existente entre los dos bloques, con anterioridad o coetáneamente a la solicitud de licencia de edificación. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica Municipal por término de 15 días (art. 4.1 del Decreto-Ley 3/80), a efecto de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1981. El Alcalde, Celso López Gavela.

5802 Núm. 4001.—660 ptas.

★ ★

Apreciado error en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 237, de fecha, 20 de octubre de 1981, para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de plazas de Guar-

dias de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento.

Se hace la siguiente rectificación:

Base decimosegunda, 5) Dice: «Permiso de Conducir de las Clases A-2 y B, los varones, y de Clase B, las mujeres».

Debe decir: «Permiso de Conducir de las Clases A-2 y B».

Ponferrada, 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5905 Núm. 4058.—380 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente n.º 1 do modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, y aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre pasado, se hace saber que su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

<u>Aumentos</u>	<u>Pesetas</u>
Capítulo 2.º	854.003
Total	854.003

Deducciones

Con cargo al superávit del presupuesto 1980	854.003
Total	854.003

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero y 13-2 del mismo Cuerpo legal.

Bercianos del Páramo, 6 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

5774 Núm. 3961.—500 ptas.

★ ★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1981, adoptó acuerdo en el sentido de modificar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo, amortizando la plaza de Auxiliar de Administración General creando simultáneamente la plaza del Subgrupo de Administrativo de Administración General, en cuya plaza queda integrado por este acuerdo el Auxiliar Administrativo don Florencio Castrillo Prieto, quien continuará desempeñando provisionalmente las funciones y tareas auxiliares, sin perjuicio de asumir las que le correspondan como Administrativo.

La plaza que se crea es a extinguir cuando el Sr. Castillo Prieto cause baja definitiva en el servicio y la misma entrará en funcionamiento a partir de primero de enero de 1982.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y para dar cumplimiento a lo que sobre

el particular dispone el artículo 29 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Bercianos del Páramo, 6 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

5775 Núm. 3962 720 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1/81, aprobado por esta Corporación en sesión de 1 de octubre de 1981, se pone de manifiesto que su resumen por capítulos, es el siguiente:

<u>Deducciones</u>	<u>Pesetas</u>
Se nutre con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1980	731.598

Aumentos

Capítulo 2.º	330.000
Capítulo 7.º	279.598

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 15-2 del R. D. Ley 3/1981, en relación con el 13-2 del mismo cuerpo legal.

Cabreros del Río, 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5773 Núm. 3960.—500 ptas.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1/81, dentro del presupuesto ordinario del año en curso y aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, se hace saber que su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

<u>Aumentos</u>	<u>Pesetas</u>
Capítulo 2.º	243.211
Total	243.211

Deducciones

Con cargo al superávit del presupuesto ordinario 1980	243.211
Total	243.211

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/81 y 13-2 del mismo cuerpo legal.

Priaranza del Bierzo, 6 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Merino.

5836 Núm. 4035.—480 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de contribuciones especia-

les, como consecuencia de pavimentación de calles en la localidad de Pajares de los Oteros.

Expediente de suplemento de crédito n.º 1 dentro de presupuesto ordinario del año 1981.

Pajares de los Oteros, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5777 Núm. 3963.—320 ptas.

Ayuntamiento de Acevedo

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de noviembre de 1981, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés entre la Excm. Diputación Provincial—Caja de Crédito—, y este Ayuntamiento cuyas características son las siguientes:

Destino.—Financiación de obras de pavimentación de calles en los pueblos de Acevedo, Liegos y La Uña.

Cantidad y plazo de amortización. Ochocientas mil pesetas a reintegrar en diez anualidades, incluyendo gastos de 122.070 pesetas.

Garantía de reintegro y amortización.—La participación en los Im-

puestos Indirectos del Estado y Fondo Nacional de Cooperación Municipal e imposición municipal autónoma.

Tal expediente y acuerdo a que se refiere el art. 3 de la Ley 3/1981, de 16 de enero con el quórum que se determina, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a los fines de examen y reclamaciones que procedan.

Acevedo, 10 de noviembre de 1981.
El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución del proyecto de pavimentación de calles en el Municipio y construcción de aceras, de la forma que a continuación se extracta, tal expediente y acuerdos se exponen al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones que procedan:

1.—La base imponible la constituye la aportación municipal que asciende a 4.826.551 pts.

2.—El tipo impositivo consiste en el 70 % de la base anterior y cuya cantidad resultante de 3.378.585 pesetas será distribuida entre las personas especialmente beneficiadas por las obras, y que constan en el padrón correspondiente.

3.—Las bases de reparto se determinan por los metros lineales de fachadas y de solares y fincas rústicas afectadas por los proyectos.

4.—No se constituye la Asociación Administrativa de Contribuyentes, por no corresponder en razón a la cuantía presupuestaria que determina el art. 35-1 del Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

5.—Fueron aprobadas la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente que corresponde a la ejecución de obras siguientes: Acevedo 1.ª y 2.ª fase; La Uña 1.ª y 2.ª fase y Liegos 1.ª fase y, para las fases que se proyecten para la total ejecución de estas obras de pavimentación de calles, le será de aplicación las mismas bases aprobadas anteriormente.

Acevedo, 10 de noviembre de 1981.
El Alcalde (ilegible).

5887 Núm. 4056.—1.580 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1981, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1981, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 13.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de pesetas cuatro millones quinientas veintiuna mil cuatrocientas cuarenta y ocho, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	929.294
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.046.000
Cap. 3.—Intereses	345.214
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.111.211
Cap. 6.—Inversiones reales	89.729
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.521.448
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	4.521.448

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	364.567
Cap. 2.—Impuestos indirectos	319.575
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	307.610
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.459.696
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	70.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	4.521.448

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carucedo, a 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5738 Núm. 3992.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, sin reclamaciones por un importe de once millones ochocientas noventa y seis mil seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
4. Transferencias corrientes	11.896.006
6 Inversiones reales	11.896.006

Onzonilla, a 30 de octubre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5794 Núm. 3991.—360 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1-81, dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso y aprobado definitivamente por el pleno de este Ayuntamiento, se hace saber que su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

AUMENTOS	Pesetas
Capítulo 1.º	318.792
Capítulo 2.º	365.000
Totales	683.792

DEDUCCIONES	Pesetas
Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1980	683.792
Totales	683.792

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15-2 del Real Decreto Ley 3/81 y 13-2 del mismo cuerpo legal.

Riego de la Vega, 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente, Antonio M. Martínez.

5863 Núm. 4046.—600 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Codornillos

Se encuentra expuesto en la Casa de la Villa de esta localidad el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a 1981, a fin de que en el plazo de quince días oír reclamaciones. De no haberlas y dada la premura de tiempo se entenderá aprobado definitivamente este Presupuesto Ordinario para 1981.

Ingresos

3.—Tasas y otros ingresos ...	1.100
5.—Ingresos Patrimoniales ...	162.257

Total 163.357

Gastos

1.—Remuneración de personal	24.200
2.—Compra de bienes corrientes	139.157

Total 163.357

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Codornillos a 11 de noviembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

5886 Núm. 4057.—540 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

Villamandos.
Carucedo.
Priaranza del Bierzo.

Juez de Paz sustituto

Toreno.

Fiscales de Paz

Valdefresno.
Cuadros.
Villamandos.
Villamañán.

Fiscales de Paz sustitutos

Villaquilambre.
Cabreros del Río.
Campo de Villavidel.
Barjas.
Camponaraya.

Valladolid, 6 de noviembre de 1981.
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 5785

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 229/1980, promovidos por el "Banco Unión, S.A.", domiciliado en Barcelona, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Mariano Luenos Garabito, de esta vecindad, en rebeldía, sobre pago de 436.572 pesetas, de principal, con más intereses, gastos y costas, por resolución de hoy acordé anunciar nuevamente a pública subasta, por segunda vez, término de ocho y veinte días, por el precio de su valor pericial, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados para garantizar dicha responsabilidad al deudor, que son:

	Pesetas
1.—Una máquina de regular luces de automóviles, marca Hella, usada. Valorada en	3.000
2.—Un volamperímetro para comprobar los alternadores, marca C.V., usado. Valorado en	2.500
3.—Dos cargadores de baterías, uno automático y otro de mano, el primero marca LH, modelo 5474, y el segundo de la misma marca, modelo 4.015, usados. Valorados en	1.000
4.—Un esmeril eléctrico, con acoplamiento para dos muelas, marca Ligus, con motor eléctrico incorporado, usado. Valorado en	2.500
5.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle del Marqués de San Isidro, 25, dedicado a taller de reparaciones de automóviles; siendo el propietario del inmueble D. Emilio de Celis, y la renta de 15.000 pesetas al mes. Valorados en	200.000

Dicho remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dieciséis de diciembre próximo, a las 11 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que la aprobación de dicho remate, en su caso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo el adquirente contraer la obligación de permanecer

en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5788 Núm. 3966.—1.º 60 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 788/1980, se tramita juicio ejecutivo, promovido por "Industrias y Almacenes Pablos, S.A.", domiciliada en Córdoba, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra la Entidad "KOWINSA" (Correctores Vitamínicos, S.A.), con domicilio en Zaragoza, sobre pago de 616.480 pesetas, de principal, y 300.000 más, calculadas para intereses, gastos y costas, en el que a solicitud de la parte ejecutante, en providencia de hoy acordé anunciar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el precio de su valoración pericial, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en dicho juicio como pertenecientes a la Entidad deudora, que son los siguientes.

	Pesetas
1.—Tres máquinas de escribir "Lexicon-80", números 5461, 1198328 y 614286 de 120 espacios, con 2 carros ivolca y una con pie circular, usadas. Valoradas en	15.000
2.—Cuatro mesas tablero de formica, dos de ellas con ocho cajones y las otras dos con tres cajones, con estructura metálica. Valuadas en	60.000
3.—Tres sillones giratorios, forrados con tela acrílica, verde, usados. Valorados en	15.000
4.—Una mesa despacho, con ocho cajones, de madera. Valorada en	20.000
5.—Una calculadora "Logos", 75, B, n.º 6305594. Valorada en	7.000
6.—Una calculadora "Toshiba", BC, 10 12, p número 55197. Valuada en	7.000
7.—Dos flexos de mesa "Fasa", y una lámpara de sobremesa metálica, color negro. Valuada en	15.000
8.—Un mostrador de madera, de 3x1, 10x0,60, puertas correderas y 6 cajones. Valorado en	60.000

	Pesetas
9.—Dos módulos en pana granate y una mesita con pies metálicos y tablero de cristal, de 0,60 x 0,60. Valorado en ...	8.000
10.—Un molino para grano de 40 C. V. con sus accesorios. Valorado en ...	100.000
11.—Un mezclador, de 300 l., con motor acoplado. Valuado en ...	150.000
12.—Una báscula "Ariso". Valorada en ...	60.000
13.—Una báscula "Mobba". Valorada en ...	60.000
14.—Los derechos de traspaso del local, sito en Coso 127, bajo, destinado a oficinas de "KOWINSA, S. A.", cuya propietaria es doña Elisa Poza, con domicilio en dicho inmueble; la renta es de 15.000 pesetas mensuales. Valorados en ...	2.000.000

Tendrá efecto el remate en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día nueve de diciembre próximo, a las once horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que en lo que hace referencia a los derechos de traspaso del local reseñado, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en aquél, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5786 Núm. 3965.—2.360 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*
Requisitorias

Da Silva, Antonio-Joaquín, de 33 años, de estado casado, profesión pastor, hijo de Antonio-Joaquín y de Piedad de Aurora, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Villar de los Barrios-Ponferrada (León), por el delito de lesiones, en las Dil. preparatorias número 22 del año 1981, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante

el Juzgado de Instrucción número número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5790 Núm. 3951.—500 ptas

★★

Moreira, María Celeste, de 26 años, de estado casada, profesión sus labores, hija de Manuel y de Dulce de la Concepción, natural de Portugal, domiciliada últimamente en Villar de los Barrios-Ponferrada (León), por el delito de lesiones en las Dil. preparatorias número 22 del año 1981, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida encartada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5790 Núm. 3952.—480 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 528/81, sobre hurto, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Visto por el Sr. D. Germán Baños García, en prórroga Juez de Distrito número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas n.º 528/81, sobre hurto, y en el que son partes: El Ministerio Fiscal; José-María Fernández García, Guarda Jurado 1.º de la RENFE y denunciada Victoria Fernández Jiménez, el primero vecino de León y la segunda en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoria Fernández Jiménez, como autora de una falta prevista y penada en el art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; a que abone a la Renfe como entidad perjudicada, la cantidad de 348 pesetas, en que están tasados el valor del hurto.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada".

La sentencia antes relacionada, fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en legal forma a la denunciada Victoria Fernández Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

5804 Núm. 3994.—940 ptas.

★★

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las Dil. de juicio de faltas número 860/81, seguidas por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Patricio Tijera López, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle La Rúa, número 8-3.º, y hoy en paradero desconocido, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 14 entlo., al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de denunciante y bajo el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5806 Núm. 3995.—540 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 939 de 1981, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las 11,10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Julián, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5877 Núm. 4014.—820 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Sentencia

En Astorga a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con los números 361 y 375/81, sobre lesiones y estafa, en los que han sido perjudicados Restituto Alonso Alvarez, casado, Interventor en ruta de Renfe, vecino de Monforte de Lemos; la entidad Red Nacional de Ferrocarriles, siendo inculpado Víctor Manuel de Jesús Antonio, mayor de edad, soltero, sin profesión, súbdito portugués y vecino de Lumiar (Lisboa) autos en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

1.º—Resultando: Probado y así se declara, que sobre las 0,46 horas del 26 de agosto pasado Restituto Alonso Alvarez ejercía su función de interventor en ruta de la Renfe, en el tren expreso n.º 402 de El Ferrol a Madrid, siendo requerido por los ocupantes del departamento n.º 3 del coche de literas, porque un individuo había entrado en el mismo, al parecer poco después de Ponferrada y se había encaramado en el maletero molestando con ello a los viajeros y poco después de Bembibre el indicado Interventor, ordenó al expresado individuo que resultó ser Víctor Manuel de Jesús Antonio, que se quitase del lugar en que se hallaba no siendo atendido, solicitando las ayudas de otros empleados del tren consiguiendo bajar a Víctor Manuel que ya en el suelo golpeó a Restituto Alonso causándole lesiones de las que curó en tres días, no abonando el billete por importe de mil pesetas, y ocasionando un retraso de 43 minutos en la estación de Astorga, en la que el expresado fue entregado a la autoridad, valorando el retraso en 6.015,27 pesetas.

2.º—Resultando: Que previa la práctica de las oportunas diligencias, se convocó a juicio verbal al Ministerio Fiscal y a las partes, celebrándose con la asistencia del denunciante y de la representación de Renfe, sin que compareciese el inculpado y, dada lectura de las actuaciones, oídas las partes comparecidas y practicada la prueba, el Sr. Fiscal informó que los hechos constituían las dos faltas de los artículos 582 y n.º 3.º del 587 del Código Penal de las que es autor el acusado Víctor Manuel de Jesús Antonio, calificación con

la que estuvieron conformes los perjudicados.

1.º—Considerando: Que los hechos declarados y probados son legalmente constitutivos de las faltas previstas y sancionadas en el artículo 582 y en el n.º 3.º del 587 del Código Penal, de lesiones y estafa respectivamente.

2.º—Considerando: Que de dichas faltas aparece como responsable en concepto de autor Víctor Manuel de Jesús Antonio, que entra clandestinamente en el tren, golpea y lesiona al Interventor, se niega a abonar el billete y ocasiona con todo ello un perjuicio a la Red de Ferrocarriles.

3.º—Considerando: Que el artículo 601 del Código Penal faculta al Juzgador, para hacer uso de su prudente arbitrio en la aplicación de las penas.

4.º—Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, según el art. 19 del Código Penal en la forma prevenida en el art. 101 y siguientes del mismo, y que la Ley le impone las costas procesales, por disposición del art. 109 del citado Código, del modo que establece el art. 240 de la Ley de Enj. Criminal.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y de general aplicación, así como el Decreto de 21 de noviembre de 1952;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Manuel de Jesús Antonio como autor responsable de dos faltas, una de lesiones y otra de estafa ya definidas a la pena por cada una de ellas de siete días de arresto menor, a que indemnice a Restituto Alonso Alvarez en la cantidad de tres mil pesetas por sus lesiones, a la Renfe en la de mil pesetas por el importe no percibido del billete y en otras seis mil quince con veintisiete por el perjuicio derivado del retraso y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Firmado y rubricado.—Es copia.

5638 Núm. 3883.—2.260 ptas.

Juzgado de Distrito Cistierna

Felicitísimo Alonso Moreno, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 11/81, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cistierna, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos que han sido por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio verbal civil, en los que han sido parte como demandante el Procurador D. Francisco Conde Cossio, en nombre y representación de D. Otilio Moratiel Ferreras, mayor de edad, casado, in-

dustrial y vecino de Sahechores y como demandado D. Laurentino Fernández, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, vecino de San Miguel de Escalada, versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y... Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador D. Francisco Conde Cossio, en nombre y representación de D. Otilio Moratiel Ferreras, contra D. Laurentino Fernández, en reclamación de la cantidad de seis mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, e intereses legales desde la interposición de la demanda, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado rebelde a estar y pasar por esta declaración, y con expresa imposición de las costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al demandado rebelde, de no interesarse por la actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde, expido el presente en Cistierna, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Felicitísimo Alonso Moreno.

5759 Núm. 3970.—1.100 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

CANAL DE CARRIZO

Carrizo de la Ribera

D. Demetrio Martínez Arias, con D. N. I. núm. 9.633.796, Presidente de la Comunidad de Regantes «Canal de Carrizo», convoca Junta general ordinaria para el día 22 de noviembre de 1981, a las once de la mañana, en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior.
- Memoria semestral.
- Presupuesto del año 1982.
- Elección del Presidente de la Comunidad.
- Elección de los Vocales del Sindicato que finalizan su mandato.
- Ruegos y preguntas.

De no estar representadas mayoría de Has. en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, a 8 de noviembre de 1981. El Presidente, Demetrio Martínez.

5930 Núm. 4065.—540 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981